

# **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0250-2016-GRA/GR-GG.

Ayacucho,

4 7 NOV 2016

#### VISTOS:

El Decreto N° 13005-2016-ORADM, Informe N° 128-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 14 de octubre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 767-2016-GRA/GR, de fecha 24 de octubre de 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, como Titular de la Entidad, atendiendo a las preeminencias que le confiere el penúltimo párrafo del artículo segundo de la Ley N° 30225, dispuso delegar las facultades a la Gerencia General Regional, entre otras atribuciones, la conformación del Comité de Selección, por lo esta atribución recae en la mencionada máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 128-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 14 de octubre de 2016, se solicita se conforme el Comité de Selección designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2016-GRA/GR, de fecha 07 de abril de 2016, para los siguientes procesos:

- Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC, cuyo objeto es la "Instalación de los servicios de Educación Inicial Escolarizados en las II.EE. N° 38329, Andrés Huamán Pérez, N° 38774, N° 38328, N° 429 – 157/Mx – U y N° 38881 de los distritos de Huamanguilla y Huanta, provincia Huanta - Ayacucho".

- Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC, cuyo objeto es la "Ampliación y Mejoramiento de las Prestaciones de Servicios Educativos del Nivel Inicial, en las I.E. 38256 María Urribarri Gómez, I.E. Nº 38266, Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozo, I.E. 38604 de Cangari, en los distritos de Huanta e Iguaín, provincia Huanta - Ayacucho".

 Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC, cuyo objeto es la "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria de la I.E. José Antonio Navala Huachaca del Centro Poblado de Iquicha, distrito de Uchuraccay, provincia Huanta -Ayacucho".

Que, no obstante los procesos antes mencionados no se encuentran dentro de los alcances de normativa de contratación pública, pero, en aras de la transparencia, se hace necesario adecuarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y que prescribe que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación; asimismo, advirtiendo que los procesos antes referidos están dentro de los supuestos de exclusión de Ley de Contrataciones regulado por el literal d) del artículo 5°, de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que regula el supuesto de exclusión del ámbito de aplicación de la mencionada Ley, las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, que se deriven de donaciones efectuadas por estos, siempre que dichas donaciones representen por lo menos el 25% del monto total de las contrataciones involucradas, conforme a lo establecido en el Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos al Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión







Pública Territorial, entre el Ministerio de Economía y Fianzas y el Gobierno Regional de Ayacucho, suscrito el 04 de abril de 2014, para acceder al financiamiento o cofinanciamiento del PIP prioritarios para el desarrollo territorial con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo – BID (Contrato N° 2703/OC-PE, suscrito el 19 de octubre de 2012); en tal sentido, la Entidad ve por conveniente que para la ejecución de los proyectos arriba mencionados, **por interés público**, éstas sean con participación de postores para lo cual es insoslayable la Conformación del Comité de Selección a fin de cautelar los principios de transparencia, eficacia, libertad de concurrencia, eficacia y eficiencia, igualdad de trato y equidad, la que permitirá materializar el objeto del Convenio; más aún cuando en el presente caso el presidente titular, CPC. Hernán Delgadillo Cuba ha cesado en el cargo y ya no labora en la Entidad, así como el Bach. Johny Randy Guillén Moore ya no es el Responsable de la Unidad de Licitaciones, lo que justifican, para reconformar y remover el Comité de Selección designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2016-GRA/GR, ha quedado sin efecto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 767-2016-GRA/GR, de fecha 24 de octubre de 2016;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, atendiendo a la facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2016;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y RECONFORMAR, al Comité de Selección que se encargue de los siguientes procesos:

- Selección Basada en la Calidad y el Costo SBCC, cuyo objeto es la "Instalación de los servicios de Educación Inicial Escolarizados en las II.EE. N° 38329, Andrés Huamán Pérez, N° 38774, N° 38328, N° 429 157/Mx U y N° 38881 de los distritos de Huamanguilla y Huanta, provincia Huanta Ayacucho".
- Selección Basada en la Calidad y el Costo SBCC, cuyo objeto es la "Ampliación y Mejoramiento de las Prestaciones de Servicios Educativos del Nivel Inicial, en las I.E. 38256 María Urribarri Gómez, I.E. N° 38266, Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 de Cangari, en los distritos de Huanta e Iguain, provincia Huanta Ayacucho".
- Selección Basada en la Calidad y el Costo SBCC, cuyo objeto es la "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria de la I.E. José Antonio Navala Huachaca del Centro Poblado de Iquicha, distrito de Uchuraccay, provincia Huanta -Ayacucho";

Integrado por los siguientes servidores:

# Miembros Titulares:

- Presidente, CPC. Sandro Canchari Medina.
- Miembro, Ing. Maykol Germán Carbajal Gutiérrez.
- Miembro, Ing. Wilber Lapa Berrocal.

### Miembros Suplentes:

- Presidente, Sr. Fredy Cristians Valdivia Pabón.
- Miembro, Sra. Gardenia Romero Ccorahua.
- Ing. Teddy Fernando Felices Villar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Selección designados en el primer artículo, para su conocimiento, instalación, organización y realización del procedimiento de selección, bajo responsabilidad; así como poner de conocimiento del área usuaria e instancias pertinentes de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ing" EDWIN ERICK CAMO CASTRO



